Guayaquil, 30 de Enero del 2019

CARTA DE CESION DE ACCIONES

Señor (a)
Representante legal
STEREO USA S.A.
Presente.-

De mi consideración:

La presente es para informarle a usted, que he cedido **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (768)** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1.00)** cada una, de mi propiedad, en el capital social de la compañía anónima denominada **STEREOUSA S.A.**, conforme detallo a continuación:

- **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (768) acciones** a favor de la señora **MARTHA PETITA AVILA CONTRERAS,** de nacionalidad ecuatoriana , con **C.C. 0900206723**

Del mismo modo, dejo constancia de haber cedido a favor de la cesionaria, todos los derechos y beneficios que me correspondan en la compañía anónima denominada **STEREO USA S.A.**

Solicito a Usted, se sirva registrar la presente cesión en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía y realizar la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías.

Cordialmente,

KARINA PATRICIA DEFAZ AVILA
C.C.# 0917915969
(Cedente)

MARTHA PETITA AVILA CONTRERAS
C.C.# 0900206723
(Cesionaria)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

LA DE CIUDADANÍA No. 091791596-9

APELLIDOS Y NOMBRES
DEFAZ AVILA
KARINA PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
ESTADOS UNIDOS
NEW YORK

FECHA DE NACIMIENTO 1977-05-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
DIAZ GONZALEZ
EDGAR

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
EMPRESARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DEFAZ SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AVILA MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-02-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-22

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU091791596<96<<<<<<<<<<<<<
7705278F2702227ECU<<<<<<<<<<<4
DEFAZ<AVILA<<KARINA<PATRICIA<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. 090020672-3
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
AVILA CONTRERAS
MARTHA PETITA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1947-01-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDA
SEGUNDO
DEFAZ TOAPANTA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V3345V4464

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AVILA ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CONTRERAS GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-07-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-08

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil – Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA # 653 /2011 CONTRATO DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE HACEN LOS SEÑORES EDGAR DIAZ GONZALEZ Y SEÑORA KARINA PATRICIA DEFAZ AVILA.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.---------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **CUATRO DE FEBRERO DEL DOS ONCE,** ante mí, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO,** Abogado Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparecen los señores **EDGAR DIAZ GONZALEZ,** quien declara ser de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, y **KARINA PATRICIA DEFAZ AVILA,** quien declara ser de estado civil soltera, de profesión Ejecutiva. Los comparecientes son de nacionalidad españoles y ecuatoriana respectivamente, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos en este acto. Doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste las Capitulaciones Matrimoniales que se otorgan al tenor de las siguientes cláusulas: Primera.: Otorgantes.- Otorgan esta escritura los señores: **EDGAR DIAZ GONZALEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve tres cero siete dos ocho cinco nueve siete , por sus propios derechos; y, **KARINA PATRICIA DEFAZ AVILA**, cero nueve uno siete nueve uno cinco nueve seis nueve;

Notaría Vigésima Cantón Guayaquil
Dra. MARÍA LUCIA CEVALLOS GUTIÉRREZ
NOTARIA

por sus propios derechos, ambos con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requieren para esta clase de actos. Segunda.- Capitulaciones Matrimoniales.- El objeto de la presente escritura de capitulaciones Matrimoniales se otorga al tenor de las siguientes estipulaciones: UNO: Los intervinientes acuerdan que el patrimonio adquirido por cada uno de ellos con anterioridad a su matrimonio, sean muebles o inmuebles, derechos sobre acciones, participaciones seguirán perteneciendo a cada uno de ellos, no ingresarán al haber relativo de la sociedad conyugal, excluyéndolos de la sociedad conyugal que se formará a partir de matrimonio que celebren en el futuro; DOS: Los comparecientes declaran que una vez contraído matrimonio entre ellos, no se formará ninguna sociedad de bienes, por lo tanto los bienes muebles e inmuebles, derechos o acciones que tengan que recibir o adquirir, no formarán parte de la haber absoluto de la sociedad conyugal ; TRES.- Todos los frutos, réditos, pensiones de seguridad social, canones de arrendamiento, beneficios sociales por utilidades, que reciban sea por su propia gestión o intervención serán de uso exclusivo del interviniente que lo reciba, quedando a su criterio su utilización o destino, pertenecerán al acervo individual de cada uno de uno de ellos; CUATRO.- Las donaciones y herencias que se otorguen a cualquiera de ellos, quedan excluidos de patrimonio de la sociedad conyugal que se formaré en su momento del matrimonio, perteneciendo al patrimonio individual de cada uno de ellos; CINCO.- Los salarios, emolumentos de todo genero de empleos u oficios devengados durante del matrimonio serán del cónyuge que los hubiere generado. SEIS.- Los otorgantes, una vez contraídos el matrimonio podrían seguir haciendo uso de igual forma de los bienes que son de su propiedad así como de los recursos, no requiriendo la autorización del otro para su disposición. TERCERA.

Tres mil setecito setenta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091791596-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
DEFAZ AVILA
KARINA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
ESTADOS UNIDOS

-
FECHA DE NACIMIENTO **1977-05-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
GERENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DEFAZ SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AVILA MARTHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2008-06-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-30
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0917915969<<<<<<<<<<<<<<<
770527F200630ECU<<<<<<<<<<<<<<
DEFAZ<AVILA<<KARINA<PATRICIA<<

No vita

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

173-0178 NÚMERO
0917915969 CÉDULA
DEFAZ AVILA KARINA PATRICIA

GUAYAS	**GUAYAQUIL**
PROVINCIA	CANTÓN
XIMENA	**XIMENA**
PARROQUIA	ZONA

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría Vigésima
Cantón Guayaquil
AB. MARÍA LUCÍA FREIRE GUTIÉRREZ
NOTARIA

Tres mil setenta y uno

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **IDENTIDAD *EXT** No. **093072859-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
DIAZ GONZALEZ
EDGAR

LUGAR DE NACIMIENTO
ESTADOS UNIDOS
CALIFORNIA
-

FECHA DE NACIMIENTO **1981-09-19**
NACIONALIDAD **ESPAÑOLA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN **SECUNDARIA**
PROFESIÓN **DEPENDIENTE**
V2444V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DIAZ PEÑA EDGAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ CORZO OLIVA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2008-06-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-17
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0930728597<<<<<<<<<<<<<<<
810919M2006I7ECU<<<<<<<<<<<<<<<
DIAZ<GONZALEZ<<EDGAR<<<<<<<<<<

Notaría Vigésima
Cantón Guayaquil
AB. MARÍA LUCÍA FREIRE GUTIÉRREZ
NOTARIA

NOTARIA VIGESIMA doce mil doscientos noventa y cuatro
Guayaquil – Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

MOTIVO.- la finalidad de la presente escritura pública de capitulaciones matrimoniales es no fusionar los patrimonios de los futuros contrayentes, y una vez realizado el matrimonio, no se forme sociedad de Bienes en común, así, de darse el caso de un divorcio, no haya nada que liquidar entre ellos. Los intervinientes declaran que ambos cubrirán los gastos de alimentación, vivienda, menajes y cualquier otro que se relacione con el hogar que ellos así lo decidan. Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura. . (Firmado Ilegible) ABOGADO DANIEL SAENZ VARGAS. Registro número doce mil doscientos noventa y cuatro. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados los respectivos documentos e impuestos de Ley. En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la minuta que autorizo. Quedan agregados a ésta todos los documentos de Ley. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario; de todo lo cual, DOY FE.

Sr. EDGAR DIAZ GONZALEZ
C.C. 0930728597 C.V.

Notaría Vigésima Cantón Guayaquil
AB. MARÍA LUCÍA FREIRE GUTIÉRREZ
NOTARIA

Sra. **KARINA PATRICIA DEFAZ AVILA**
C.C. 0917915969 C.V.

DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON

NOTARIA XX
DEL CANTON GUAYAQUIL

20170901020O00506

DILIGENCIA: Tomo nota que mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Titular Décima Cuarta de este Cantón, Abogada Andrea Chávez Abril, con fecha 12 de Mayo del 2017, se ha efectuado la **AMPLIACION DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE CELEBRAN LOS CONYUGES SEÑOR EDGAR DIAZ GONZALEZ Y SEÑORA KARINA PATRICIA DEFAZ AVILA,** que antecede.- Guayaquil, 16 de Mayo del 2017.-

Notaría Vigésima Cantón Guayaquil AB. MARÍA LUCÍA FREIRE GUTIÉRREZ NOTARIA

AB. MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ
NOTARIA VIGÉSIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Notaría Vigésima Cantón Guayaquil AB. MARÍA LUCÍA FREIRE GUTIÉRREZ NOTARIA

Notaría Vigésima Cantón Guayaquil AB. MARÍA LUCÍA FREIRE GUTIÉRREZ NOTARIA

NOTARIA XX
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante el Notario Titular de esa fecha Doctor Antonio Haz Quevedo, y en fe de ello confiero este **DECIMO TERCER TESTIMONIO**, de la **CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE HACEN LOS SEÑORES EDGAR DIAZ GONZALEZ Y SEÑORA KARINA PATRICIA DEFAZ AVILA**, que firmo y sello en la ciudad de Guayaquil a los trece días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.- **LA NOTARIA.-**

Notaría Vigésima
Cantón Guayaquil
AB. MARÍA LUCÍA FREIRE GUTIÉRREZ
NOTARIA

AB. MARÍA LUCÍA FREIRE GUTIÉRREZ
Notaría Vigésima
Cantón Guayaquil

NOTARIA 20
GUAYAQUIL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ctura: 001-001-000012807

20170901020O00988

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901020O00988

TORGANTE:	DOCTOR ANTONIO HAZ QUEVEDO NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
	13 DE OCTUBRE DEL 2017, (12:31)
TESTIMONIO:	DECIMO TERCER
NTRATO:	CAPITULACIONES MATRIMONIALES

ES

OTORGADO POR

RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A KARINA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917915969

A FAVOR DE

RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

OTORGAMIENTO:	04-02-2011
EL PETICIONARIO:	KARINA DEFAZ
CACIÓN DEL RIO:	0917915969

IONES:

Notaría Vigésima ton Guayaquil MARÍA LUCÍA IRE GUTIÉRREZ NOTARIA

NOTARIO(A) MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL